

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 126  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 135, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**4 DE ABRIL DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA DISPONER DE SOBRANTE DE FONDOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE SERVICIOS AL SISTEMA DE INFORMACION Y GERENCIA CATASTRAL (LIMS) POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (919,841), AUTORIZAR A TRANSFERIR FONDOS POR LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (1,500,000) DE LA PARTIDA DE AMORTIZACION DE DEFICIT Y TRANSFERIR TEMPORERAMENTE NOVECIENTOS MIL DOLARES (900,000) DE LA PARTIDA DE SERVICIOS TELEFONICOS DE ASIGNACIONES GENERALES A OTRAS PARTIDAS DE GASTOS OPERACIONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2001-2002 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN APROBADO EL 20 DE JUNIO DE 2001, MEDIANTE LA RESOLUCION NUM. 143, SERIE 2000-2001, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Num. 143, Serie 2000-2001, según enmendada, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el año fiscal 2001-2002;

**POR CUANTO:** El inciso (b) del Artículo 7.008, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los créditos para cubrir obligaciones estatutarias del municipio y para cubrir otras obligaciones, tales como contratos por servicios de energía eléctrica, rentas, teléfonos y las cuotas, aportaciones y primas para la protección contra pérdidas financieras no serán transferidos excepto cuando se determine y certifique un sobrante";

**POR CUANTO:** El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), en notificación de los estimados de Ingresos para el año fiscal 2001-2002 estimó para el servicio de Sistema de Información y Gerencia Catastral (LIMS) la cantidad de DOS MILLONES

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (2,000,577), los cuales se presupuestaron en Asignaciones Generales en la partida de Servicios Administrativos del CRIM;

**POR CUANTO:** En diciembre de 2001, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales le notifica al Municipio que el pago que le corresponde hacer por este concepto será de la siguiente manera; un pago mensual de enero a mayo, incluyendo este último, de 2002 por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES (185,269) y un pago por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (154,391) correspondiente al mes de junio de 2002;

**POR CUANTO:** El total de los gastos por servicios del Sistema de Información y Gerencia Catastral (LIMS) para el año fiscal 2001-2002 es de UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES (1,080,736), quedando un sobrante de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES (919,841);

**POR CUANTO:** Se aprobaron DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES (2,800,000) para gastos de servicios telefónicos en el Presupuesto General que ha de regir durante el año económico 2001-2002, aprobado en Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, según enmendada y de esta cantidad fue necesario transferir temporeraamente la cantidad de NOVECIENTOS MIL DOLARES (900,000) para sufragar gastos necesarios a fin de cumplir compromisos programáticos de varias dependencias municipales;

**POR CUANTO:** Estos fondos serán restituidos antes del cierre de fondos para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas que se necesitan, cuando se realice el cierre de los libros del Municipio correspondiente al año fiscal 2001-2002;

**POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 7.011, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que de haber un déficit en las operaciones municipales al liquidar cualquier año fiscal, el municipio estará obligado a incluir en el presupuesto del año siguiente los recursos necesarios y suficientes para responder por el crédito correspondiente al año fiscal inmediato anterior. Dicho déficit aparecerá identificado como una cuenta de déficit corriente;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan ha identificado otras fuentes de recursos para amortizar el déficit de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES (46,685,378), de los cuales VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES (23,568,762) o sea el cincuenta punto cinco (50.5%) por ciento serán amortizados mediante préstamo operacional solicitado al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES (23,116,616) o sea el cuarenta y nueve punto cinco (49.5%) por ciento serán amortizados anualmente comenzando el 1 de julio del próximo año fiscal 2002-2003;

**POR CUANTO:** Resultó necesario transferir la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (1,500,000) bajo la partida: Amortización de Déficit de Asignaciones Generales a otras cuentas presupuestarias para continuar proveyendo a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, creativa y moderna;

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de crédito por la cantidad de TRES MILLONES

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES (3,319,841) a otras partidas de varias dependencias municipales para cubrir parte de los gastos operacionales del Municipio.

**DE LA PARTIDA** **CANTIDAD**

**Asignaciones Generales**

Servicios Administrativos del CRIM 1000.XX.01.06.02.00.2999.0000	\$ 919,841
Servicios Telefónicos 1000.XX.01.02.01.00.2999.0000	900,000
Amortización Déficit 1000.XX.01.05.99.00.2999.0000	<u>1,500,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$3,319,841</u></b>

**A LA PARTIDA**

**Salud de la Capital**

Programa: Servicios Hospitalarios 1000.XX.46.02.00.00.2999.0000	\$2,149,841
Programa: SIDA de San Juan 1000.XX.46.09.10.00.2999.0000	<u>1,000,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$3,149,841</b>

**Cultura**

Programa: Programación Cultural Subprograma: Educación y Desarrollo Cultural Actividad: Taller de Baile Municipal 1000.XX.28.17.12.01.2999.0000	\$ 500
Programa: Programación Cultural Subprograma: Cultura Puertorriqueña Nuestro Mayor Valor 1000.XX.28.17.11.00.2999.0000	117,390

**A LA PARTIDA**

Programa: Museo de San Juan 1000.XX.28.11.00.00.2999.0000	810
Programa: Dirección General 1000.XX.28.01.00.00.2999.0000	<u>1,300</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$120,000</b>

**Secretaría Municipal**

Programa: Dirección General

1000.XX.24.01.00.00.1999.0000

**\$50,000****TOTAL****\$ 3,319,841**

**Sección 2da.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

**Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 135, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

**CERTIFICO,** ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde